



# “PROYECTO”

**BASES DE INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE PATENTE  
Y MATERIAL DE CURACION**

**No. DA/B06/07**

**BASES AUTORIZADAS EN LA \_\_\_\_\_ SESIÓN  
DEL SUBCOMITÉ REVISOR DE BASES,  
CELEBRADA EL \_\_\_\_\_ DE 2007.**

	<b>CONTENIDO</b>	<b>PAGINA</b>
1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
4.	OBJETO DE LA INVITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.....	3
5.	INFORMACIÓN GENERAL.....	4
6.	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	5
7.	CONDICIONES DE PAGO.....	5
8.	FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	6
9.	INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	6
10.	REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.....	6
11.	DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
12.	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO.....	10
13.	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.....	11
14.	DEL PEDIDO.....	12
15.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	13
16.	INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA.....	14
17.	PENAS CONVENCIONALES.....	14
18.	SANCIONES.....	15
19.	INCONFORMIDADES.....	15
20.	NULIDAD.....	15
21.	CONTROVERSIAS.....	16
 <b>ANEXOS</b> 		
1	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	17
2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	18
3	MANIFESTACIONES.....	19
4	MODELO DE PEDIDO.....	20
5	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).....	22
6	FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL.....	24
A	ADQUISICION DE BIENES DIVERSOS.....	25
B	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO.....	29



## 1.- PRESENTACIÓN.

La Universidad Pedagógica Nacional, con domicilio en la Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a las personas físicas ó morales interesadas de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial corresponda a los bienes objeto de este procedimiento, para participar en la **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Número DA/B06/07**, relativa a la **Adquisición de Medicamento Genéricos y de Patente y Material de Curación.**

## 2.- GLOSARIO DE TÉRMINOS.

2.1 UPN: Universidad Pedagógica Nacional.

2.2 PEDIDO: Documento legal donde se establecen los derechos y obligaciones de las partes contratantes, así como los términos, condiciones y características específicas que regirán la adquisición de los bienes ó la contratación de los servicios.

2.3 LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 PARTICIPANTE: Persona física ó moral de nacionalidad mexicana que participe en la Invitación.

2.5 PROPOSICIONES: Ofertas o Propuestas que presenten los Participantes.

2.6 PROVEEDOR: Persona física ó moral con la que se formalice el PEDIDO.

2.7 REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.8 REPRESENTANTE: Apoderado legal del participante y/o proveedor.

## 3.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

3.1 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.2 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3 Demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

## 4.- OBJETO DE LA INVITACIÓN E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES.

4.1 La Invitación tiene por objeto la adquisición de medicamentos genéricos y de patente, y material de curación, cuya descripción y características se encuentran especificadas en el ANEXO A, el cual forma parte integrante de estas Bases.

4.2 Los LICITANTES deberán presentar escrito en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados, los medicamentos genéricos y de patente y material de curación que proporcionen a la UPN tendrán una caducidad mínima de 2 (dos) años, contados a partir de la validación de los bienes por la Subdirección de Personal (Servicio Medico).



4.3 Los LICITANTES deberán presentar escrito en el que manifiesten, que en caso de devolución o reposición de bienes, cuando se comprueben deficiencias por la calidad en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad imputable al proveedor, estos serán devueltos, y el proveedor se obliga a su reposición total dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la devolución. (*Artículo 53 de la LEY*)

**NOTA IMPORTANTE:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y, en su caso, la falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en este punto y sus subincisos será causa de descalificación de los PARTICIPANTES.

## 5.- INFORMACIÓN GENERAL.

- 5.1 Las condiciones contenidas en las presentes Bases y en las PROPOSICIONES de los PARTICIPANTES no podrán ser negociadas. (*Artículo 31 Fracción VII de la LEY*)
- 5.2 Los PARTICIPANTES que fueron invitados a este procedimiento únicamente podrán presentar una PROPOSICIÓN. (*Art. 30 fracción II del REGLAMENTO*)
- 5.3 La información sobre las Bases de esta Invitación, se podrá solicitar directamente al Departamento de Adquisiciones de la UPN o vía telefónica al número 56-30-97-30, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 5.4 Las PROPOSICIONES que se reciban de los PARTICIPANTES en la fecha, hora y lugar establecidos en este procedimiento, no serán retiradas ni dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro de esta invitación hasta su conclusión. (*Artículo 30 fracción X del REGLAMENTO*)
- 5.6 La adjudicación de este procedimiento será por partida a los Licitantes que ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a calidad, oportunidad y precio, (*Artículo 31 Fracción XIV de la LEY*)
- 5.7 Los PARTICIPANTES que deseen que su PROPOSICIÓN, en igualdad de condiciones, se beneficie de la preferencia a que hace mención el punto 13.5 de estas Bases, deberá anexar a la misma manifestación **bajo protesta de decir verdad** en la que señale que es una persona física con discapacidad o que cuenta con personal discapacitado en una proporción de cuando menos el 5% de su planta de empleados y cuya antigüedad no es inferior a seis meses, dicha antigüedad deberá comprobarse con la copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (*Artículo 14 de la LEY y 11 A del REGLAMENTO*)
- 5.8 Para cubrir el importe de la adquisición de bienes objeto de esta Invitación, la UPN cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria, según consta en las requisiciones números **291, 292 y 293** de fecha 09 de agosto de 2007.
- 5.9 No podrán participar en esta Invitación, las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública. (*Artículo 31, fracción XXIV de la LEY*)
- 5.10 Una vez celebrado el PEDIDO correspondiente, únicamente se autorizarán prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, cuando lo solicite por escrito con tres días de anticipación a su vencimiento y justifique plenamente que dicho incumplimiento se deriva de caso fortuito o fuerza mayor (*Art. 63 segundo del REGLAMENTO*)



- 5.11 Los PARTICIPANTES reconocen y aceptan expresamente que, en caso de resultar con adjudicación favorable en esta Invitación, asumirán la responsabilidad total en caso de que se infrinjan patentes, marcas o se violen derechos registrados.
- 5.12 Las Secretarías de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de la UPN, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a los participantes información y/o documentación relacionada con el PEDIDO que se derive de esta Invitación.

**6.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.** *(Artículo. 31 fracción X de la LEY)*

- 6.1 Los PARTICIPANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la entrega de los bienes, objeto de esta Invitación, será en 15 días naturales contados a partir de la fecha de firma del pedido. *(Artículo 55 A cuarto párrafo del REGLAMENTO)*
- 6.2 Los PARTICIPANTES deberán establecer en sus PROPOSICIONES que la **Adquisición de Medicamentos y Material de Curación**, deberá cumplir con las características solicitadas en el Anexo A, y en entregarlas en el Almacén General de la Universidad Pedagógica Nacional Ubicado en Carretera al Ajusco No. 24 Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlálpán C.P. 14200, México D.F. en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

**7.- CONDICIONES DE PAGO.** *(Artículo 31 Fracción. XII de la LEY)*

- 7.1 Para efectos de la evaluación económica que servirá de base para el fallo de esta invitación, los PARTICIPANTES deberán cotizar en su PROPOSICIÓN, la **Adquisición de Medicamentos y Material de Curación** que se relaciona en el ANEXO A, el cual forma parte integrante de estas Bases.
- 7.2 La moneda en que deben cotizar los PARTICIPANTES y con la que se pagará la adquisición de bienes objeto de la presente Invitación, será el peso mexicano. *(Artículo. 31 Fracción VI de la LEY).*
- 7.3 Los PARTICIPANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del PEDIDO y en su caso, durante la vigencia de las ampliaciones y/o prórrogas que hasta en un 20% (veinte por ciento) se lleven a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda. *(Artículo 56 fracción I del REGLAMENTO)*
- 7.4 Los PARTICIPANTES establecerán en sus PROPOSICIONES que la forma de pago será dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la factura para su revisión.
- 7.5 Para que la factura pueda entrar a revisión deberá contener el sello de recibido del Almacén General de la UPN.
- 7.6 La factura que presente el PROVEEDOR, deberán contener los requisitos establecidos en los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, vigente para el 2007.
- 7.7 El pago se efectuará mediante cheque a nombre del participante ganador o mediante transferencia por medio electrónico si así lo solicita el participante ganador.
- 7.8 Todo impuesto o derecho causado con motivo de la adquisición de los bienes, será a cargo del participante. La UPN únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.
- 7.9 Para adquisición de los bienes objeto de esta Invitación no se otorgará anticipo alguno.

**8. FECHAS, HORAS Y LUGARES DE CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.** *(Artículo 31 Fracción III de la LEY)*



		FECHA	HORARIO	LUGAR
9.1	Junta de Aclaraciones.			Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F.
9.2	Acto Presentación y Apertura de Proposiciones.			
9.3	Acto de Fallo.			
9.4	Firma del PEDIDO	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de Fallo		

**9.- INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

9.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Las PROPOSICIONES deberán dirigirse a la Universidad Pedagógica Nacional, debiendo elaborarse y presentarse de acuerdo a lo siguiente:

9.1.1 Las PROPOSICIONES deberán presentarse por escrito, a máquina o computadora y en caso de ser manuscritas, preferentemente con tinta negra, en papel membretado, escribiendo con caracteres de imprenta totalmente legibles. En todos los casos, éstas se presentarán sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.

9.1.2 Las PROPOSICIONES deberán presentarse en idioma español y los precios unitarios en pesos mexicanos (con dos dígitos después del punto decimal), y totalizados con el impuesto al valor agregado desglosado. *(Artículo 31, fracciones V y VI de la LEY)*

9.1.3 Para la mejor conducción del acto y un control adecuado de los documentos entregados a la convocante, las PROPOSICIONES, deberán presentarse numeradas, indicando el número total de fojas útiles en cada una. El incumplimiento de este punto no será causa de descalificación.

9.1.4 Las PROPOSICIONES, así como la demás documentación técnica que presenten los PARTICIPANTES, deberán estar firmados autógrafamente en la última hoja, por el PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE. *(Artículo 38 del REGLAMENTO)*

9.2 INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.- La entrega de PROPOSICIONES se hará en un sobre cerrado. El sobre deberá indicar por escrito el nombre del PARTICIPANTE y el número de Invitación. Los documentos distintos a las PROPOSICIONES (solicitados en el punto 10.1) podrán entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que contenga las PROPOSICIONES.

**10.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.**

10.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR. *(Artículo 31 Fracción. XI de la LEY)* Únicamente podrán participar en esta Invitación personas físicas ó morales de nacionalidad mexicana *(Artículo 28 Fracción I de la LEY)*, debiendo presentar la siguiente documentación:

10.1.1 Acreditación de la personalidad del PARTICIPANTE y de su REPRESENTANTE. Para tal fin, los PARTICIPANTES podrán utilizar el Anexo 1, el cual forma parte integrante de estas Bases.



En caso de que no utilicen dicho anexo, el escrito que presenten para acreditación de la personalidad deberá contener toda la información señalada en el mismo. (*Artículo 36 del REGLAMENTO*)

- 10.1.2 Copia de la identificación con validez oficial del PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional.

Quien concurra al acto en lugar del REPRESENTANTE de algún PARTICIPANTE, deberá presentar carta poder simple, así como original y copia de una identificación del otorgante y del aceptante, para participar en el mismo. (*Punto 9, del Acuerdo que establece la documentación que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública podrán requerir a los proveedores, para que estos acrediten su personalidad en los procedimientos de Licitación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril 1997*). En caso de proposiciones conjuntas se observará lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las PROPOSICIONES, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente (*Art. 36 último párrafo del REGLAMENTO*)

- 10.1.3 Escrito firmado por el PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del **(a)** al **(h)** de este punto:

**Nota importante:** Se recomienda se sujeten al texto indicado, ya que en caso contrario cualquier cambio en la redacción que altere el sentido de lo establecido originalmente, será motivo de descalificación. Para la presentación de las declaraciones a que hace referencia este punto, los PARTICIPANTES podrán utilizar el formato que se incluye como Anexo 3, el cual forma parte integrante de estas Bases.

**Bajo protesta de decir verdad** deberá manifestar:

- (a)** Que conoce el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el mismo.
- (b)** Que por su conducto, no participan en este procedimiento, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
  - No adeudar multas impuestas en términos del Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios del Sector Público.



- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y que proporcionaré, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía. (*Artículo 28 del REGLAMENTO*)

En manifestaciones simples deberá señalar:

- (d) Que conoce el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que está de acuerdo en participar en la Invitación y que presentará todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que le sea adjudicado el PEDIDO no cederá y/o subcontratará, en forma total ó parcial, las obligaciones derivadas de esta Invitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN. (*Art. 46, último párrafo de la LEY*)
- (f) Que cuenta con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (g) Que los productos cotizados cumple con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales (*Artículo 13 del REGLAMENTO*)
- (h) Declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UPN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (*Artículo 30 Fracción VII del REGLAMENTO*)

#### 10.1.4 PROPOSICIÓN.

La entrega de los documentos señalados el punto 11 y sus subincisos, se podrá realizar utilizando el Anexo 2, el cual forma parte integrante de las presentes Bases, dicho formato servirá a cada PARTICIPANTE como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto; la falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

10.2 REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ACEPTEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*).- Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Invitación, deberán cumplir con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el ANEXO A, en los puntos 4 y 6 y sus subincisos de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN, en su caso, lo establecido en la Junta de Aclaraciones. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos ó la falta de presentación de cualquier documento, será motivo de descalificación.

10.3 REQUISITOS ECONÓMICOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES ACEPTEN PARTICIPAR. (*Artículo 31 Fracción. XI de la LEY*) Las personas físicas o morales que deseen participar en esta Invitación, deberán cumplir con las Condiciones de Pago señaladas en el Punto 7 subincisos 7.1, 7.2, 7.3 Y 7.4 de estas Bases, debiendo señalar expresamente cada una de ellas en su PROPOSICIÓN. La falta de cualquiera de ellas será motivo de descalificación.

### 11.- DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.





Los actos a que se refiere este numeral, serán presididos por un Servidor Público de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, quien procederá a pasar lista de asistencia a los PARTICIPANTES, presentará a los Servidores Públicos de la UPN, describirá aspectos generales y declarará iniciados los actos.

A todos los actos se invitará a representantes del Órgano Interno de Control, de la Dirección de Servicios Jurídicos, del área solicitante que corresponda y de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.

De los actos referidos en este punto se levantarán las actas correspondientes, las cuales serán firmadas por los asistentes a quienes se les entregara copia de la misma. La falta de firma de algún PARTICIPANTE no invalidará su contenido y efectos. *(Artículos 35, fracción III y 37 primer párrafo de la LEY)*

Todas las actas se colocarán por un término no menor de 5 días hábiles, en el pizarrón de informes ubicado en el Área de Adquisiciones de la UPN. Este aviso sustituirá la notificación personal, por lo que será responsabilidad de cada PARTICIPANTE enterarse del contenido de las mismas y obtener las copias correspondientes. *(Artículo 35 del REGLAMENTO)*

### **11.1 JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 11.1.1 Solamente podrán formular preguntas para aclaraciones, los LICITANTES que hayan sido invitados a este procedimiento, en caso contrario se les permitirá la asistencia sin poder formular preguntas.
- 11.1.2 Con el fin de facilitar y agilizar el acto, los PARTICIPANTES podrán presentar por medio magnético y/o escrito sus preguntas directamente al área de adquisiciones de la UPN; vía fax al número 56-30-97-30, o al correo electrónico [icmaya@upn.mx](mailto:icmaya@upn.mx), a partir de la fecha de la Invitación y hasta 2 días previos al acto de Junta de Aclaraciones.
- 11.1.3 Todas las aclaraciones que se formulen en este acto y que se consignen en el acta correspondiente, formarán parte integral de estas Bases.

### **11.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 11.2.1 INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA INVITACIÓN.- El registro de PARTICIPANTES y la revisión preliminar de documentos distintos a las PROPOSICIONES, (solicitados en los subincisos del punto 10.1.1 al 10.1.4) se podrá llevar a cabo 30 minutos antes de la hora señalada en el punto 9.2 de las presentes Bases *(Artículo 34 último párrafo de la LEY)*
- 11.2.2 **DESARROLLO DEL ACTO**
  - 11.2.2.1 A partir de la hora señalada para el inicio del acto de recepción y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún participante ni observador y se procederá al registro de los asistentes, así como a la recepción de sus PROPOSICIONES.
  - 11.2.2.2 Una vez recibidos los sobres correspondientes a las PROPOSICIONES, el servidor público que presida el acto, verificará que los mismos se presenten de acuerdo a lo establecido en el punto 9.2. *(Artículo 39 del REGLAMENTO)*



- 11.2.2.3 Se procederá a la apertura de los sobres de las PROPOSICIONES, revisándose cuantitativamente la documentación solicitada en el punto 10.1 de las presentes Bases y dándose lectura a los importes de todas las PROPOSICIONES, Impuesto al Valor Agregado incluido.
- 11.2.2.4 El servidor público de la UPN que preside el acto o el servidor público que éste designe y cuando menos un PARTICIPANTE, si asistiere alguno, procederán a rubricar las PROPOSICIONES y la documentación relativa al punto 10.1 de las presentes Bases. *(Artículo 35, fracción II de la LEY)*
- 11.2.2.5 En el acta que se formule de este evento, se hará constar lo siguiente: las PROPOSICIONES aceptadas para su posterior evaluación, y el importe de cada una de ellas, mismas que quedarán en custodia de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios; en su caso, las PROPOSICIONES desechadas y las causas que lo motivaron; lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar.

### 11.3 FALLO

- 11.3.1 En este acto se dará a conocer el nombre de los PARTICIPANTES ganadores y el nombre de los PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES fueron consideradas solventes y, en su caso, el nombre de los PARTICIPANTES cuyas PROPOSICIONES fueron desechadas y las causas que lo motivaron. Todo lo anterior, se hará constar en el acta que se suscriba como resultado de este evento. *(Artículo 37 de la LEY y 46 del REGLAMENTO)*
- 11.3.2 La emisión del fallo económico, podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

## 12. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL PEDIDO. *(Artículo 31 Fracción VIII de la LEY)*

La evaluación de las PROPOSICIONES y adjudicación del PEDIDO se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- 12.1 En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en el punto 10.1, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará posteriormente. *(Art. 39, tercer párrafo del reglamento de la LEY).*
- 12.2 Una vez concluido el acto antes referido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios efectuará la revisión cualitativa de la documentación solicitada en el punto 10.1, verificando que cumplan con los requisitos solicitados en Bases y lo establecido en la Junta de Aclaraciones. Se desecharán aquellas PROPOSICIONES que hayan incumplido alguno de dichos requisitos.
- 12.3 De las PROPOSICIONES aceptadas, el área solicitante procederá a realizar la evaluación de las tres PROPOSICIONES, susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de existir mayor número de proposiciones con estas condiciones, se procederá a evaluar aquellas, cuyos precios resulten ser los más bajos, verificando que cada una de ellas cumpla con la totalidad de requisitos técnicos solicitados en el punto 10.2 de las Bases, elaborando el informe correspondiente y señalando, en su caso, los incumplimientos. En caso de que ninguna de estas tres PROPOSICIONES cumpla con la totalidad de requisitos técnicos, el área solicitante procederá a revisar la subsecuente PROPOSICIÓN con el precio más bajo, hasta que alguna de ellas cumpla con la totalidad de requisitos o no se cuente con mas PROPOSICIONES para revisión.



- 12.4 La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a verificar que las PROPOSICIONES cumplan con los requisitos económicos solicitados en el punto 101.3 de las Bases, adjudicándose el PEDIDO al PARTICIPANTE que cumpla con todos los requisitos solicitados, ofrezca como suma total de todos los conceptos del Anexo "A", el precio conveniente más bajo y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 12.5 La Convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- 12.6 En caso de empate de dos o más PROPOSICIONES, para la adjudicación del PEDIDO se dará preferencia al PARTICIPANTE (persona física) con discapacidad ó al PARTICIPANTE (persona moral) que compruebe que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de cuando menos el 5% del total de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, antigüedad que deberá ser demostrada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (*Artículos. 14 último párrafo de la LEY y 44 del REGLAMENTO*)
- 12.7 En caso de empate y que no se presente el supuesto previsto en el punto anterior o en caso de que los participantes con las propuestas empatadas cuenten con personal con discapacidad, la adjudicación se efectuará en favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto de fallo, consistente en la participación de un boleto por cada PROPOSICIÓN que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del PARTICIPANTE ganador. (*Artículo 44 del REGLAMENTO*)
- 12.8 En la evaluación de las PROPOSICIONES no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 12.9 Si durante el proceso de evaluación, la UPN requiere de alguna aclaración, la podrá solicitar a los PARTICIPANTES sin contravenir lo estipulado en las presentes Bases, sin que ello implique una modificación a las mismas o a las PROPOSICIONES. Asimismo, el personal de la UPN podrá realizar visitas a las instalaciones de los PARTICIPANTES para el mismo fin.
- 12.10 Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los proveedores participantes en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (*Artículo 37 ultimo párrafo de la Ley*)

### **13. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES. (*Art. 31 Fracción IV de la LEY*)**

Serán causas de descalificación de PARTICIPANTES:

- 13.1 El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases, sus Anexos y la Junta de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la PROPOSICIÓN.
- 13.2 La comprobación de que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.

### **14. DEL PEDIDO.**

- 14.1 El PARTICIPANTE ganador deberá presentarse a suscribir el PEDIDO, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, a más tardar el día 17 de septiembre de 2007. (*Artículo 46 de la LEY*).



- 14.2 Con el fin de verificar la información presentada en el Anexo 1 de su PROPOSICIÓN, el PARTICIPANTE ganador, deberá entregar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha del Fallo, original o copia certificada para cotejo y copia simple para archivo de la siguiente documentación:

**PERSONAS MORALES**

- 14.2.1 Cédula de Identificación Fiscal, RFC;
- 14.2.2 Comprobante de domicilio del PARTICIPANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua);
- 14.2.3 Acta Constitutiva de la empresa PARTICIPANTE y en su caso modificaciones a las mismas, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y
- 14.2.4 Poder Notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del REPRESENTANTE, sólo en caso de no estar facultado en acta constitutiva.
- 14.2.5 Identificación oficial del REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector

**PERSONAS FÍSICAS**

- 14.2.6 Cédula de identificación fiscal, RFC;
- 14.2.7 Comprobante de domicilio del PARTICIPANTE; (recibo telefónico, luz, predial o agua); e
- 14.2.8 Identificación oficial, únicamente se aceptará pasaporte vigente, cédula profesional, o credencial de elector.

- 14.3 Para la formalización del PEDIDO, el PARTICIPANTE ganador, deberá presentar escrito en el que se **manifieste bajo protesta de decir verdad**, los hechos a que se refiere la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2007, publicada el día 25 de abril de 2007 en el Diario Oficial de la Federación. **(Anexo 6)**

- 14.4 **VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES.-** La UPN verificará permanentemente, por conducto del Departamento de Almacén e Inventarios el cumplimiento de las obligaciones por parte de el Proveedor y este manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan, éstos no se tendrán por aceptados.

- 14.5 **MODIFICACIONES AL PEDIDO.-** Con fundamento en los artículo 52 de la LEY y 56 fracción I del REGLAMENTO, cualquier modificación al PEDIDO, una vez formalizado, deberá constar por escrito en los instrumentos legales respectivos. Las modificaciones de ninguna forma podrán otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

- 14.6 **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** La UPN podrá rescindir el PEDIDO sin necesidad de Declaración Judicial, si el PROVEEDOR no cumple cabalmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento, independientemente de las demás acciones que conforme a derecho procedan. *(Artículo 54 de la LEY y 64 quinto párrafo, del REGLAMENTO).*

Quando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de PEDIDO.

Quando la empresa subcontrate o ceda a otra u otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del PEDIDO o derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro.

Quando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del PEDIDO respectivo.

Quando no entregue a la convocante en un término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del PEDIDO, la garantía de cumplimiento.



Cuando no proporcione los materiales a que se refiere el PEDIDO y sus anexos, de conformidad con lo estipulado en el mismo.

Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el PEDIDO.

**14.7 TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La UPN podrá dar por terminada anticipadamente la fecha de vigencia del PEDIDO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al PEDIDO, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando la notificación por escrito al PROVEEDOR, con acuse de recibo que deberá efectuarse con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir. En estos supuestos, la UPN reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el PEDIDO. *(Artículo 54 último párrafo de la LEY)*

**14.8 SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Cuando durante la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o fuerza mayor, la UPN, bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, por el plazo que de común acuerdo se pacte, en cuyo caso únicamente pagará aquellos que hubiesen sido entregados. Al término del plazo pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada. En caso de que la suspensión sea imputable a la UPN, se reintegrarán al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, dentro de los 20 días naturales siguientes *(Artículo 55 Bis de la LEY)*

**14.9 SUSPENSIÓN POR INCONFORMIDADES.-** Durante el procedimiento, como consecuencia de una inconformidad y en el de investigación de hechos la Contraloría podrá suspender el procedimiento de contratación cuando: *(Artículo 68 de la LEY)*

- I. Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de esta Ley o a las que de ella deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de adquisición pudiera producirse daños o perjuicios a la dependencia o entidad de que se trate, y
- II. Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público. La dependencia o entidad deberá informar dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público, para que la Contraloría resuelva lo que proceda.

## **15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. *(Artículo 31 Fracción XIII de la LEY)***

**15.1** La garantía de cumplimiento del PEDIDO, la presentará el PROVEEDOR dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo y deberá constituirse mediante fianza a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% del presupuesto máximo del PEDIDO adjudicado, sin incluir Impuesto al Valor Agregado, ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, y deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

**15.1.1** La fianza se otorgará atendiendo todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO.

**15.1.2** Para la liberación de la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la Universidad Pedagógica Nacional.



- 15.1.3 La fianza continuara vigente en caso de que se otorgue prorroga al cumplimiento del PEDIDO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
- 15.1.4 En caso de modificación en el importe o vigencia del PEDIDO original, el PROVEEDOR se obliga a obtener el endoso correspondiente de la compañía afianzadora.
- 15.1.5 La afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, con renuncia expresa a los beneficios que otorga a la institución afianzadora el artículo 118 del mismo ordenamiento.

**16. INVITACIÓN DESIERTA O CANCELADA. (Artículo 38 y 42 quinto párrafo de la LEY)**

- 16.1 La UPN podrá declarar desierta la Invitación, en los siguientes casos:
- 16.1.1 Cuando el monto de la propuesta solvente más baja rebase el techo presupuestal asignado.
- 16.1.2 Cuando ninguna de las PROPOSICIONES cumpla con los requisitos establecidos en las Bases o sus precios no fueran aceptables, previa investigación efectuada.
- 16.1.3 Si después de efectuada la evaluación de las PROPOSICIONES, no fuese posible adjudicar el PEDIDO a algún PARTICIPANTE.
- 16.2 La UPN podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:
- 16.2.1 Si se comprueba la existencia de arreglos entre los PARTICIPANTES o bien la existencia de otra irregularidad grave.
- 16.2.2 Por actos contrarios a la LEY.
- 16.2.3 Por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes.

**17. PENAS CONVENCIONALES. (Artículo 31 Fracción XVI y 53 de la LEY.)**

- 17.1 Las penas convencionales que se aplicarán serán del 1% (UNO POR CIENTO) por cada día hábil de atraso, sobre los bienes no entregados antes del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha límite establecida en el PEDIDO correspondiente. Dichas penas no podrán exceder del monto de la garantía del PEDIDO.
- 17.2 Para lo anterior, el PROVEEDOR deberá presentar cheque certificado o de caja por el importe total de la penalización, a favor de la Tesorería de la Federación, que será requisito para liberar el pago correspondiente. El cheque no deberá ser emitido por BBVA Bancomer.

**18. SANCIONES. (Artículos 59 y 60 de la LEY)**



- 18.1 Serán sancionados los PARTICIPANTES o PROVEEDORES por la Secretaría de la Función Pública, cuando incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:
- 18.1.1 Cuando infrinjan las disposiciones de la LEY.
  - 18.1.2 Cuando injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el PEDIDO adjudicado por la UPN.
  - 18.1.3 Cuando se encuentren en el supuesto de la fracción III del artículo 50 de la LEY, respecto de dos o más dependencias o entidades.
  - 18.1.4 Cuando no cumplan con sus obligaciones contractuales o entreguen bienes con especificaciones distintas a las solicitadas por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la UPN.
  - 18.1.5 Cuando los PARTICIPANTES o PROVEEDORES proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe durante el procedimiento de Invitación, en la celebración del PEDIDO o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación, o de una inconformidad.
  - 18.1.6 En los casos no expresamente señalados, se aplicarán las disposiciones legales vigentes al incumplimiento de alguno de los compromisos con la UPN, derivados de la presente Invitación.

**19. INCONFORMIDADES. (Artículo 65 de la LEY)**

- 19.1 Las inconformidades que se deriven de la presente Invitación deberán presentarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en la UPN dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Carretera al Ajusco, No 24 1er Piso, Edificio "A", Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, D.F., en horario de 9:00 a 18:00 hrs. en días hábiles, el cual está facultado para conocer, tramitar y resolver las mismas.

De igual forma podrán presentarse las inconformidades a la Dirección General de Inconformidades de la Secretaría de la Función Pública.

**20. NULIDAD. (Artículo 69 de la LEY)**

Aquellos actos que se realicen entre "LA CONVOCANTE" y los participantes, en contravención a lo dispuesto por "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

**21. CONTROVERSIAS. (Artículo 15 y 72 párrafo I de la LEY)**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta ley o de los PEDIDOS celebrados con base con ella, serán resueltas por los tribunales federales con residencia en el distrito federal, en términos de las leyes y códigos aplicables en la materia.

México, D. F.,                      de 2007

**Ma. Del Consuelo Navas Contreras**  
**Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.**



**ANEXO 1. FORMATO DE ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD**

**FORMATO PARA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD**

(Nombre del Representante) **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a cuando menos tres personas, a nombre y representación de (Nombre del PARTICIPANTE)

Invitación Nacional No.	
-------------------------	--

Domicilio, Calle y número:			
Colonia:		Delegación ó Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos:		Fax:	
Correo Electrónico:		Registro Federal de Contribuyentes:	

No. de la Escritura de su acta constitutiva:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Descripción del objeto Social:			
Reformas al acta constitutiva:			
Fecha y número de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
Relación de Accionistas:			

Nombre del Apoderado o Representante:			
No. de la Escritura Pública mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		De fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			

México D. F., a      de      de 2007

Protesto lo necesario

Firma

**Nota:** el presente formato podrá ser reproducido por cada PARTICIPANTE en el modo que estime conveniente en papel membretado, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





**ANEXO 2. LISTADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA**

Ref. en Bases	Formato para la presentación de los documentos solicitados en el punto 10.1 de las Bases	PRESENTA	
		SÍ	NO
10.1.1	Copia del comprobante de pago de bases.		
10.1.2	Acreditación de la personalidad del PARTICIPANTE y de su REPRESENTANTE, según se indica en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de las presentes Bases.		
10.1.3	Copia de identificación con validez oficial del PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial para votar, cédula profesional o cartilla del S. M. N.		
10.1.4	Escrito firmado por el PARTICIPANTE o su REPRESENTANTE, preferentemente en papel membretado, en el que manifieste lo que se indica en los incisos del (a) al (h) de este punto:		
	<b>Bajo protesta de decir verdad</b> , manifiesta que:		
	(a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.		
	(b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación		
	(c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.		
	Manifestaciones simples en las que señale:		
	(d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.		
	(e) Que en caso de que me sea adjudicado el PEDIDO no cederé y/o subcontrataré las obligaciones derivadas de esta Invitación.		
	(f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presente Invitación.		
(g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales			
(h) Declaración de integridad, en la que manifiesto que por mí mismo o través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.			
10.1.5	PROPOSICIÓN		

Licitante	
Nombre:	
Domicilio:	
Teléfono y fax:	

Firma del PARTICIPANTE

Para uso exclusivo de la UPN	
ACUSE DE RECIBO	<b>Nota importante:</b>
NOMBRE Y FIRMA	El presente acuse se extiende exclusivamente para hacer constar la entrega de los documentos relacionados en el mismo, los cuales son revisados en el acto cuantitativamente, sin entrar al análisis detallado de su contenido, por lo que no se deberá considerar que dichos documentos cumplen, hasta en tanto sean revisados cualitativamente por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.



### ANEXO 3. REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA TÉCNICA

#### UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL PRESENTE

(Nombre del representante), en nombre y representación de (Nombre del PARTICIPANTE), con el fin de participar en la Invitación Nacional a cuando menos tres personas No. (Indicar el No. de Invitación), manifiesto lo siguiente:

**Bajo protesta de decir verdad**, manifiesto que:

- (a) Que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no me encuentro en alguno de los supuestos señalados en los mismos.
- (b) Que por nuestro conducto, no participan en este procedimiento personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
  - Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas
  - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- (c) Que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferto y que proporcionare, son producidos en México y tendrán un grado de contenido nacional de cuando menos el 50% (cincuenta por ciento), o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Así mismo, manifiesto lo siguiente:

- (d) Que conozco el contenido de las presentes Bases y sus Anexos, que estoy de acuerdo en participar en la Invitación y presentaré todos y cada uno de los requisitos y las condiciones establecidas en las mismas, así como en las aclaraciones asentadas en el acta de Junta de Aclaraciones.
- (e) Que en caso de que me sea adjudicado el PEDIDO no cederé y/o subcontractaré, en forma total o parcial, las obligaciones derivadas de esta Invitación, salvo los derechos de cobro previo consentimiento de la UPN.
- (f) Que cuento con la capacidad real instalada para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación.
- (g) Que los bienes cotizados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales.
- (h) Que por mí mismo (a) ó través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Universidad Pedagógica Nacional induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participante

**Nombre y firma del Representante**

**Lugar y Fecha**





## ANEXO 5. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.



Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

+|

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y  
432
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución o inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros.

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales



internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

(Anexo Oficio Circular No. SACN/300/148/2003)



## ANEXO 6. FORMATO PARA EL 32D DEL CÓDIGO FISCAL

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2007.

### RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2007

(Reglas 2.1.16 y 2.1.17)

**2.1.16.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA, **se observará lo siguiente, según corresponda:**

I. Por cada PEDIDO, las dependencias y entidades citadas exigirán de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el PEDIDO, les presenten escrito libre con los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del PEDIDO.
8. Señalar si el PEDIDO se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de PEDIDO.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:

a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.

b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.

Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias.

d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestarán que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17.

e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.

f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.



## ANEXO 7. MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE A**”, Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DE LE DENOMINARÁ “**EL PARTICIPANTE B**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### 1. “EL PARTICIPANTE “A” DECLARA QUE:

- 1.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 1.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_ - Y REGISTRO PATRONAL ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 1.3. SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 1.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 1.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.

### 2. “EL PARTICIPANTE “B” DECLARA QUE:

- 2.1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN COSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_.
- 2.2. TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO \_\_\_\_\_.
- 2.3 SU REPRESENTANTE, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. \_\_\_\_\_ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_, DEL \_\_\_\_\_.





## UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

\_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

- 2.4. SU OBJETIVO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: \_\_\_\_\_; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN LE PRESENTE CONVENIO.
- 2.5. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUANTOS PARTICIPANTES CONFORMEN LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES QUE SE APLICARÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN MENCIONADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUE LA CONVOCANTE, "UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL" REQUIERE Y ESPECÍFICA EN LA CITADA LICITACIÓN.
- 3.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.  
EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMERO 1 DE LAS BASES, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

PARTICIPANTE "B":(DESCRIBIR LOS MATERIALES QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

*(MENCIONAR E IDENTIFICAR POR CADA PARTICIPANTE QUE CONFORME LA ASOCIACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)*

### **SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y CONSTITUCIÓN DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO.**

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL \_\_\_\_\_, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGANDO PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO, OBLIGÁNDOSE A PERFECCIONAR ESTE MANDATO ANTE NOTARIO PÚBLICO.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SÍ EN CONSTITUIRSE COMO AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, POR LA PROPOSICIÓN QUE SE PRESENTE Y EN SU CASO, POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, DE RESULTAR GANADORES EN EL PROCEDIMIENTO.

QUE AL CONSTITUIRSE EN AVALES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS RENUNCIAN AL DERECHO DE ORDEN Y EXCLUSIÓN.



**TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE EL “EL PARTICIPANTE A”, SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS QUE SE GENEREN DE LOS TRABAJOS QUE SE DERIVEN DE LA LICITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- VIGENCIA.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ LA COBERTURA QUE TENGA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NACIONAL A NÚMERO \_\_\_\_\_ Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ESTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O ADICIÓN.

**QUINTA.- OBLIGACIONES.**

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR EN CASO DE RESULTAR GANADORA LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS CONJUNTADAS, SE OBLIGAN A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

“LAS PARTES”, ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A RESPONDER EN SU CARÁCTER DE AVAL Y OBLIGADO SOLIDARIO COMO SE ESTIPULA EN LA CLÁUSULA TERCERA, A RESPONDER ANTE LA UPN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERA LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN Y SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO \_\_\_\_\_ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE E INSEPARABLE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMÚN Y LA UPN

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2007.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO)

**NOTA IMPORTANTE:** EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ÚNICO E INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES CON LOS CUALES SE CONJUNTA LA EMPRESA.



## ANEXO A. ANEXO TECNICO

No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	TAYLEX 750 MG. JANSSEN-CILAG PARACETAMOL ANTIINFLAMATORIO	100	TABLETAS	
2	MEJORAL 500MG GLAXO PARACETAMOL ANTIINFLAMATORIO	80	TABLETAS	
3	CONTAC-ULTRA 500MG. GLAXO PARACETAMOL, DEXTROMETORFANO ANTIINFLAMATORIO	120	TABLETAS	
4	ZALDIA 500MG. GRUNENTAL PARACETAMOL, TRAMADOL ANTIINFLAMATORIO	80	TABLETAS	
5	ESPACIL 10MG. ICN FARMA BUTILHIOSCINA ANTIINFLAMATORIO	100	TABLETAS	
6	SEDALMERCK 500MG. MERCK PARACETAMOL, CAFEINA, PSEUDOEFEDRINA ANTIINFLAMATORIO	100	TABLETAS	
7	FUROXONA CP 100MG. PROMECO CAOLIN, PECTINA, FURAZOLIDONA ANTIDIARREICO	120	SUSPENSIÓN	
8	TREDA 200MG. SANFER NEOMICINA, PECTINA ANTIDIARREICO	150	TABLETAS	
9	PANCLASA 80MG. ATLANTIS FUROGLUCINOL ANTIESPASMÓDICO	150	CÁPSULA	
10	ESPACBEN ENZIMATICO 10MG. ICN FARMA DIMETICONA, PANCREATINA, CELULOSA ANTIESPAMÓDICO	150	GRAGEAS	
11	DIMETAP 10MG. WYETH PSEUDOEFEDRINA ANTIALÉRGICO	100	CÁPSULA	
12	DOLONEUROBION FORTE 500MG. MERCK DICLOFENACO, TIAMINA ANTIINFLAMATORIO	80	SOL. INYEC.	
13	SUIFLOX 500MG. NOVARTIS CIPROVLOXACINO ANTIBIÓTICO	100	TABLETAS	
14	CLAVUCYD 500MG. UNIPHAR AMOXICILINA, CLAVULANATO ANTIBIÓTICO	80	TABLETAS	
15	SEPTACIN EX 100MG. CHINNOIN AMBROXOL, CLENBUTEROL MUCOLITICO	80	SUSPENSIÓN	
16	DALACIN D 30MG. CREMA VAGINAL PFIZER CLINDAMICINA ANTIBIÓTICO	80	CREMA	
17	AVAPENA 40MG. NOVARTIS CLOROPIRAMINA ANTIALÉRGICO	15,080	GRAGEAS	
18	ALIN DEPOT 8MG. CHINNOIN DEXAMETASONA ANTIINFLAMATORIO	150	SOL. INYEC.	
19	ATHOS 100MG. MEDICS DEXTROMETORFANO ANTITUSIGENO	80	CÁPSULA	
20	CATAFLAM DD 300MG. NOVARTIS DICLOFENACO ANTIINFLAMATORIO	80	GRAGEAS	
21	VOLTAREN EMULGEL 300MG. NOVARTIS DICLOFENACO ANTIINFLAMATORIO	20	GEL	
22	VONTROL 10MG. SANFE DIFENIDOL ANTIVERTIGINOSO	20	SOL. INYEC.	
23	AZO-WINTOMYLON 100MG. SANOFI ÁCIDO NALIDIXICO, FENAZOPIRIDINA ANTIINFECCIOSO	80	TABLETAS	
24	AVIL 400MG. WYETH IBUPROFENO ANTIINFLAMATORIO	50	GRAGEAS	
25	ALGITRIN 200MG. SCHERING-PLOUGH PARACETAMOL, IBUPROFENO ANTIINFLAMATORIO	80	TABLETAS	
26	PRODOLINA 500MG. PROMECO METAMIZOL SÓDICO ANTIINFLAMATORIO	70	TABLETAS	
27	CARNOTPRIM 10MG. CARNOT METOCLOPRAMIDA ANTIEMETICO	20	COMPRIMIDOS	
28	ILOSONE 500MG. ELLI-LILLY ERITROMICINA ANTIBIÓTICO	30	TABLETAS	
29	MUCOSOLVAN COMPOSITUM 100MG. BOEHRINGER AMBROXOL ANTITUSIGENO	100	TABLETAS	
30	POSTAM 500MG. PFIZER ACIDO MEFENAMICO ANTIINFLAMATORIO	100	TABLETAS	
31	LERTAMINE 10MG. AMIIF LORATADINA ANTIALÉRGICO	80	GRAGEAS	
32	SYNALAR CREMA 0.01% TUBO 20G SYNTEX FLUORCINOLONA ANTIINFLAMATORIO	10	TUBO	
33	SYNALAR OFTALMICO SULUCIÓN 0.15% 15ML. SYNTEX FLUORCINOLONA, POLIMIXINA, NEOMININA B ANTIINFLAMATORIO	40	FRASCO	
34	LOMOTIL 2MG. PFIZER LOPERAMIDA ANTIDIARREICO	50	TABLETAS	
35	LONOL CREMA 60G. PROMECO BENZINAMIDA ANTIINFLAMATORIO	15	TUBO	
36	MACRODANTINA 100MG. PROMECO NITROFURANTOINA ANTISÉPTICO	90	CÁPSULA	



No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
37	QUADRIDERM CREMA NF 40GM. SCHERING-PLOUGH BETAMETASONA, CLORTIMAZOL ANTIBIÓTICO	25	TUBO	
38	GYNODACTARIN CREMA 20 MG. JANSEEN-CILAG MICONAZOL ANTIBIÓTICO	40	TUBO	
39	BACTROBAN CREMA 20MG. GLAXO MUPIROCINA ANTIINFLAMATORIO	30	TUBO	
40	KEFLEX 500MG. LILLY CEFALEXINA ANTIBIÓTICO	120	TABLETAS	
41	VALIUM 10MG. ROCHE DIAZEPAM ANTIDEPRESIVO	20	TABLETAS	
42	VALIUM SOL. INYECTABLE 10MG. ROCHE DIAZEPAM ANTIDEPRESIVO	20	SOL. INYEC.	
43	TAFIL 0.50MG. PHARMACIA ALPRAZOLAM ANTIDEPRESIVO	10	TABLETAS	
44	ARTRENAC SOL. INYECTABLE 75MG. MERCK DICLOFENACO ANTIINFLAMATORIO	150	SOL. INYEC.	
45	DOL SALINA SOL. INYECTABLE 1LT. ABBOTT SODIO 0.9% SUERO	10	LITRO	
46	SOL GLUCOSADA SOL. INYECTABLE 1 LITRO ABBOTT GLUCOSA 5% SUERO	10	LITRO	
47	SOL DE HARTMANN SOL. INYECTABLE 1 LITRO ABBOTT RINGER Y LACTATO DE SODIO SUERO	5	LITRO	
48	VENOSET CON AGUJA 1 EQUIPO DESECHABLE HOSPIRA APLICACION DE SOLUCIONES MAT. ENFERMERÍA	30	EQUIPO	
49	BAND-AID BANDITAS 100 PIEZAS JOHNSON CURACIONES MAT. ENFERMERÍA	2	PIEZA	
50	DURASHOCK 1 EQUIPO WELCHALLYN ESPHINGOMANOMETRO PORTÁTIL MAT. E.	1	EQUIPO	
51	ACCUTREND TRIGLYCERIDES TESTS 100 PIEZAS ROCHE TIRAS REACTIVAS MAT. MÉDICO	3	TEST	
52	ACCUTREND CHOLESTEROL TESTS 100PIEZAS ROCHE TIRAS REACTIVAS MAT. MED.	3	TEST	
53	ALGODÓN BOLAS 500G. ZUMM BOLAS PARA TORUNDAS MAT. E.	10	BOLA	
54	ALGODÓN PLIZADO 500G ZUMM ALGODÓN PLIZADO MAT. E.	10	PIEZA	
55	CONOS PLÁSTICO 1000 PIEZAS LIBRE CONOS PARA TOMAS AGUA MAT. E.	2	PIEZA	
56	VENDAS 5CM. 1 PIEZAS LIBRE VENDA MAT. E.	100	PIEZA	
57	ISODINE ESPUMA LÍQUIDO 120 ML. LIBRE ISODINE MAAT. E.	2	ML	
58	COLLARÍN DURO PLÁSTICO 1 PHILADELFA INMOVILIZACIÓN DE CUELLO MAT. M.	1	PIEZA	
59	TERMÓMETROS MERCURIO MAT. E.	10	PIEZA	
60	GLUMA GEL O LÍQUIDO 20ML. IVOCLAR VIVADENT ÁCIDO FOSFÓRICO ODONTOLÓGICO	4		
61	LUBRIDENT OIL ACEITE ADHESIVO 300ML. VIARDEN ACEITE ODONTOLÓGICO	6		
62	EXCITE ADHESIVO 5G. IVOCLART VIVADENT ADHESIVO ODONTOLÓGICO	10		
63	SURGICAL CEMENT LÍQUIDO CEMENTO QUIRURGICO 20ZC MEDENTAL ÓXIDO DE ZINC ODONTOLÓGICO	4		
64	SURGICAL CEMENTPOLVO CEMENTO QUIRURGICO 20ZC MEDENTAL ÓXIDO DE ZINC CURACIÓN PROV.	4		
65	FRESA DE DIAMANTE TRONCOCONICA MEDIANA FRESA SS WHITE FRESA PREPARACIÓN DE CAV.	100		
66	FRESA DE DIAMANTE TRONCOCONICA CHICA FRESA SS WHITE FRESA PREPARACIÓN DE CAV.	100		
67	FRESA DE DIAMANTE DE BOLA MEDIANA FRESA SS WHITE FRESA PREPARACIÓN CAV.	100		
68	FRESA DE DIAMANTE DE BOLA CHICA FRESA SS WHITE FRESA PREPARACIÓN CAV.	100		
69	FRESA DE DIAMANTE DE FISURA MEDIANA FRESA SS WHITE FRESA PREPARACIÓN CAV.	100		
70	FRESA DE CARBURO DE BOLA MEDIANA FRESA SS WHITE FRESA QUITAR AMALGAMA	100		



No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
71	FRESA DE CARBURO TRONCOCONICA MEDIANA FRESA SS WHITE FRESA QUITAR AMALGAMA	100		
72	PRISTESIN F CAJA 1.8 ML. UNIPHARN CLORHIDRATO PRILOCCINA ANESTESICO	6		
73	AGUJAS DENTAL CORTA 30 CAJA MONOJET ODONTOLÓGICO	6		
74	AGUJAS DENTAL LARGA 27 MONOJET ODONTOLÓGICO	6		
75	CEMENTO RESTAURADOR IONOMERO DE VIDRIO G C FUJI 11 POLVO Y LÍQUIDO G C FUJI 11 CEMENTO RESTAURADOR CEMENTO DE CORONAS	6		
76	CAVIT G ESPE VERDE OXIDO DE CINCO FRASCO CURACIÓN TEMPORAL	2		
77	AMALGAMA DISPERSALLOY AMALGAMA ONZA J J AMALGAMA ODONTOLÓGICO	4		
78	BARNIZ DE COPAL RESINA DE ÁRBOL 20ML. VIARDEN SELLADOR ODONTOLÓGICO	6		
79	APLICADORES DE FLUOR DESECHABLES CUCHARILLAS FLEXIBLES 100 BOLSA ORAL B ODONTOLÓGICO	2		
80	RESINA FILTK Z250 RESINA CAJA 3M RESINA OTURACIÓN DEFINITIVA	4		
81	TAXIER TAR REMOVEDOR DE SARROL 100ML VIARDEN REMOVEDOR ODONTOLÓGICO	4		
82	ODONTOZEN POLVO ÓXIDO DE ZIN CON ENDURECEDOR QOM CURACIÓN PROVISIONAL ODONTOLÓGICO	10		
83	ODONTOGEN LÍQUIDO EUGENOL QOM CURACIÓN PROVISIONAL ODONTOLÓGICO	10		
84	ALVOGYL PASTA PASTA 12G SEPTEDONT YODOFORMO EUGENOL TÓPICO	4		
85	RELY X LUTING POLVO Y LIQUIDO 9M 16M 3M IONOMERO DE VIDRIO CEMENTACIONES	4		
86	YRANOL EUGENOLE LÍQUIDO 13ML. ATOZIZI SOLUCIÓN PULPITIS	2		
87	I R M POLVO Y LÍQUIDO 30G 14G DENTSPHY MATERIAL RESTAURADOR CURACIÓN TEMPORAL	4		
88	DYCAL 13G 11G DENTSPHY HIDRÓXIDO DE CALCIO RECUBRIMIENTO PULPAR	4		
89	A B C DENTAL PAÑOS 50 PAÑOS ABC DENTAL PAÑOS PARA EXPRIMIR ODONTOLÓGICO	6		
90	TIRA NERVIOS MAILLEFER METAL TIRA DE COLOR DENTSPLY QUITAR NERVIOS ENDODONTICO	20		
91	BOLSAS PARA ESTERILIZAR PAPEL 100 EN BOLSA CROSSTEY ESTERILIZAR	2		
92	PARAMONOCLOPHENOL ALCANFORADO FRASCO AMBAR 10ML. VIARDEN ANTISÉPTICO ENDODONTICO	4		
93	DETAR CLEAN FRASCO AMBAR 10ML. VIARDEN LIMPIADOR DE MANCHAS PROFILÁCTICO	4		
94	PUNTAS PARA CAVITRON PUNTAS DE METAL 25 KFS1 DENTSPHY ODONTOXEIS ODONTOLÓGICO	2		
95	RESINAS DE COMPULES RESINA 2G. IVOCLAR VIVADENT RESINA OBTURACIÓN DEFINITIVA	20		
96	CA VIFIL INJECTOR PISTOLA PARA COMPULES CAJA IVOCLAR VIVADENT PISTOLA ODONTOLÓGICO	2		
97	CEMENTO DUAL ECO LINK IONOMERO DE VIDRIO 100ML. OVOCLAR VIVADENT IONOMERO DE VIDRIO CEMENTACIONES	6		
98	PIEDRA BLANCA BITE DEN ODONTOLÓGICO	6		
99	JABÓN ANTICÉPTICO GALÓN ODONTOLÓGICO	2		
100	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CEPILLOS BOLSAS CEPILLOS ODONTOLÓGICOS	100		
101	TIRAS DE CELULOIDE TIRAS TUBO ODONTOLÓGICO	4		
102	PAPEL ARTICULAR PAPEL CAJA PAPEL ODONTOLÓGICO	50		
103	LIMAS K FLEXIBLES NO 15-40 LIMAS JUEGO MAILLEFER LIMAS ENDODONTICO	20		



No.	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
104	ENSANCHADORES 15-40 ENSANCHADORES JUEGO MAILLEFER ENSANCHADORES ENDODONTICO	20		
105	PUNTA DE GUTAPERCHA 15-40 PUNTAS JUEGO MAILLEFER PUNTA ENDODONTICO	20		
106	HILO DENTAL DE CERA HILO PIEZA ORAL B HILO ODONTOLÓGICO	6		
107	PASTA INDIVIDUAL PARA PROFILAXIS PASTA TARROL PASTA ODONTOLÓGICO	6		
108	CEPILLO DE CERDAS DE ALAMBRE PARA LAVAR INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO	4		
109	ESPE KETAC MOLAR E ASYMIX POLVO Y LIQUIDO JUEGO 3M MAT. DE OBTURACIÓN ODONTOLÓGICO	4		
110	ALGINATO MAX PRINT CYAN POLVO KILO MAGNUM ALGINATO IMPRESIONES	4		
111	YESO VEL MIX STONE POLVO KILO HERR YESO IMPRESIONES	4		
112	ECONO-TIPS BROCHAS CAJA ESTUCHE BROCHAS ODONTOLÓGICO	4		
113	BOTELLA DE DEPOSITO DE AGUA PARA LA UNIDAD BOTELLAS NACIONAL PLÁSTICO ODONTOLÓGICO	2		
114	MERCURIO TRIDESTILADO FRASCO 100G ZEYCO MERCURIO ODONTOLÓGICO	8		

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>
<b>COTIZADO</b>	
<b>I.V.A.</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL COTIZADO</b>	<b>\$</b>



ANEXO B

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO DA/B06/07 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GENERICOS Y DE PATENTE Y MATERIAL DE CURACION

ELIJA LA OPCIÓN QUE MÁS SE AJUSTA A SU RESPUESTA:

1.- ¿EL CONTENIDO DE LAS BASES ES CLARO PARA LA ADQUISICION DE BIENES QUE SE PRETENDE CONTRATAR?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

2. ¿EL EVENTO SE DESARROLLÓ CON OPORTUNIDAD, EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE PRESENTARON LOS PARTICIPANTES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

3. ¿LA EVALUACIÓN TÉCNICA FUE REALIZADA CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIÓN A BASES?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

FALLO

4. ¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS?

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

GENERALES

5.- ¿ESTUVO FÁCIL EL ACCESO AL LUGAR DONDE SE DESARROLLÓ EL EVENTO?



Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**7.- ¿EL EVENTO DIO INICIO EN LA HORA Y LUGAR ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**8.- ¿EL TRATO QUE LE DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL DURANTE LA INVITACIÓN FUE RESPETUOSA Y AMABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**9.- ¿EL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN EN LA QUE PARTICIPO, SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?**

Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general de acuerdo	<input type="checkbox"/>	En general en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>
-----------------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

**10.- SI DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO DE LA INVITACIÓN NACIONAL NÚMERO DA/B06/07, FAVOR DE ANOTARLO A CONTINUACIÓN:**

---



---



---



---



---



---



---

La presente encuesta podrá ser entregada

- ★ ★ El día del Acto de fallo
- ★ ★ En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
- ★ ★ Vía correo electrónico a la siguiente dirección: [jcmaya@upn.mx](mailto:jcmaya@upn.mx).

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_

**“GRACIAS POR SU PARTICIPACIÓN”**